



DECRETO A. EXENTO N° 002672

REF.: Funcionamiento de Feria en modalidad Feria Libre.

COLBUN, 03 NOV 2021

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.L. N° 3.063, de Rentas Municipales.

Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Carta de Solicitud de YASNA BENAVENTE RIQUELME, representante de Agrupación de Comerciantes y Turismo de Colbún, de fecha 28 de Octubre del 2021.-

DECRETO:

Artículo 1º.- Autorizase el funcionamiento de Feria alrededor de Multicancha ubicada en Villa Bicentenario, Comuna de Colbún.

Artículo 2º.- Días Jueves, Viernes, Sábados, Domingos y Festivos, desde las 17:00hrs. hasta las 22:00hrs.

Artículo 3º.- Se autoriza la instalación de toldos para efectuar Comercio de Venta de Artículos de Bazar y Paquetería, Comidas Rápidas, Frutas y Verduras.

Artículo 4º.- Las personas que participan de la Feria, deben cumplir con las disposiciones del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio de Salud.

Artículo 5º.- Los interesados en participar deben mantener sus permisos vigentes.

Artículo 6º.- La Municipalidad pondrá término a esta autorización por cualquier motivo que represente daños o mal uso del espacio público o por otro motivo.-

Artículo 7º.- Los organizadores deben velar para dar cumplimiento a las medidas Sanitarias por motivo del COVID-19, distanciamiento entre puestos, en cada stand debe disponerse de alcohol gel.

Artículo 8º.- Los Organizadores deben dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad, colocando barreras en ambos accesos, para informar claramente a los conductores que en ese sector no circulan vehículos motorizados de ninguna especie, durante los días y horario señalado en artículo 2.-

Artículo 9º.- Los participantes de la feria, deben cumplir estrictamente con la limpieza del lugar al momento de retirarse.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



PPMO/LPT/FACHY/cco.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Dirección de Seguridad.
- 3.- Rentas Municipales.

